a qu

red. 91.

oz de esta Can. men Item

édia sufm

DOVA

e los 100,8

úbli-

l Di-

200

ción,

3'35

Pesetsi

3°50 1°75

2°50 2°50 5°50

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Inmesire, 7,50 plas.; semestre, 15; etc. 30

12 > 22,50 > 45

Las rasoripciones se solicitarán en la Administración
Las rasoripciones se solicitarán en la Administración
Las sencia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
Las de fracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
Lis de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
Lis de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
Lis cartas, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificas y dirigidas á nombre del Administrador.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificas y dirigidas á nombre del Administrador.
Las números que se reclamen después de transcurritias carto dias desde su publicación, sólo se servirán
in precio de venta, o sea a 25 céntirros los del año
spriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 centimos por cada ia serción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de este.

Las inserciones se solicitarán del Exemo, Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolerín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y te-mitorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte dias is m promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código

(1711). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de grotincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro las desunés para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLEMN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio da costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLEMN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 18 septiembre 1916).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Zarago-B; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación 88 expresan, cuanto en las que las Autoridades sehalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio que radican los animales enfermos: Lugarico de Cerdán, que es la zona declarada in-

fecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

No hay zona sospechosa.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de 50 metros de anchura.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1916.

JUAN ZABÍA BERNAD

Ea cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de La Zaida; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La Poza, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

No hay zona sospechosa.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de 10 metros de anchura.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1916.

Surta Maria, Maratro El Gobernador,

Juan Zabia Bernad

SECCIÓN QUINTA

SECCIUN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Oposiciones restringidas.

CONVOCATORIA.

En cumplimiento de la orden de la Dirección General de 23 de mayo próximo pasado, y hecha la distribución correspondiente por el Ilmo. Sr. Rector del Distrito universario, con sujeción a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 19 de agosto de 1915, que pone en vigor el artículo 9.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911, se anuncian para ser provistas por oposición en turno restringido, tres plazas de 1.000 pesetas del Escalafón general de Maestros, y otras tres del de Maestras.

Los ejercicios se verificarán en esta ciudad, pudiendo tomar parte en ellos los Maestros y Maestras que ejerzan en propiedad Escuelas Nacionales, se hallen en posesión del título profesional y disfrute sueldo inferior a 1.000 pese-

También pueden tomar parte en estas oposiciones Maestros y Maestras que figuren incluídos en el Escalafón general con derechos limitados al solo efecto de obtener la plenitud de sus derechos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Sección Administrativa, dentro del plazo de quince días, a contar del de publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompeñando una hoja de servicios certificada, dentro del expresado plazo.

Para juzgar dichas oposiciones ha nombrado el Ilmo. Sr. Rector los Tribuna les siguientes:

Para Maestros.

Presidente.

D. Earique Marzo Castro, Inspector Jefe de Primera enseñanza provincial.

Vocales.

D. Tomás Bobadilla Gandásegui, Maestro de la capital.

D. Luciano Isaba Sancho, idem id.

Suplentes.

D. Tomás Alvira Belzunce, Maestro de la capital.

D. Manuel Fuertes Santolaria, idem de la Cartuja Beja.

Para Maestras.

Presidenta.

D.ª María Diaz Lizardi, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza.

Vocales.

D.* Amparo Gutiérrez Alonso, Maestra de la capital.

D. Tomás Díoz Santa María, Maestro de la

Suplentes.

D.ª María Guadalupe Dieste Samper, Maestra de idem.

D. Benito Andrés Sánchez, Maestro de Sabel, barrio de Zaragoza.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1916.—Ella de la Sección, Luis R. Mateo. — Aprobado Rector accidental.

(Gaceta 16 septiembre 1916)

ca lei dí

50

m

80

de

CO

VE

CC

Al

SECCIÓN SEXTA

Acered.

El reparto de lo correspondiente al canon puesto a los terrenos concedidos en este ao Plano Corral, del año octual, se hallará expeto al público, en la secretaría de este Ayumiento, por ocho días, a fin de que pueda examinado por los vecinos e interponer las clamaciones que crean oportunas en contra mismo.

Acered. 15 de septiembre de 1916.—El Ala de, José Herrero.

Arandiga.

El día 25 del corriente mes y hora de lason y media de la mañana, tendrá lugar en la se Consistorial de esta villa la segunda suba para el arriendo de los pastos del monte de minado Entraviso y año forestal de 1916 a la bejo el tipo en alza de 180 pesetas y con an glo al pliego de condiciones inserto en el Burin Oficial extraordinario del 21 de agosto timo, por haber resultado desierta la prima celebrada en este día.

Arándiga, 15 de septiembre de 1916.— Els calde, Guillermo Jiménez.

Belchlte.

Por dimisión voluntaria y cesar en el ejencio de la profesión el día 30 del actual, se hi vacante una de las titulares de Medicina y li rugía de este Municipio; con el sueldo anual quivientas pesetas, pagadas por trimestres recidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, aon pañadas de los documentos que justifiquens méritos y servicios, a esta Alcaldía, en el pla de treinta días, a contar del de la inserción presente en el Boletín Oficial.

Belchite, 15 de septiembre de 1916. — El calde, Francisco Salas.

Brea de Aragón.

El día 25 del actual, a las once y once y dia, se celebrará en la Casa Consistorial de sivilla la segunda subasta para el arriendo del pastos de los montes Común o Blanco y Desa de la Lezna, concedidos para el año fores de 1916 a 1917, bajo el tipo de 170 pesetas primero y 420 pesetas el segundo, y con arreglo al pliego de condiciones facultativas inseren el Boletín Oficial extraordinario de la princia de 21 de agosto último, y al de las en nómicas acordadas por este Ayuntamiento.

Si en esta subasta no hubiera licitadores verificará una tercera a los diez días siguiente rebejando un 15 por 100 de la tasación primio va; si tampoco se presentara en ésta licitadore celebrará la cuarta a los diez días después, la rebaja del 30 por 100 de la primera, y esta de la companya de la cuarta a los diez días después, la rebaja del 30 por 100 de la primera, y esta de la cuarta a la cuarta

ceso de que tampoco hubiera licitadores, se celebrará una quinta y última subasta a los diez días siguientes, rebajando un 45 por 100 de la primera tasación.

Brea de Aragón, 15 de septiembre de 1916.

El Alcalde, Domingo Sanz.

-Ell

obsc

1916

non

e ma

expo

Ayun leda las

ntra

Il Ala

las ou

la S

suba te den

3 a 19

ns no

el Bo

osto

prime

- EIA

l ejere

se hill

ay

nuald

res va

8, 200E

uen s

el pla

ción d

- Ela

eym de es o de y Dela fores setast n and inser la pr 89 80 to.

ores,

niente orimi

dor,

és, 0

у епа

Cabañas.

El proyecto de presupuesto municipal ordipario para 1917, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Cabañas de Ebro, 15 de septiembre de 1916.—

El Alcalde, José Medrano.

Codo.

Por dimisión de los que las desempeñaban, se hallan vacantes las plazas de Médico y Farmacéutico titular de este pueblo, admitiéndose solicitudes por espacio de treinta días, a contar desde el de su publicación y con las dotaciones siguientes, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal, pudiendo además los agraciados contratar con unos 300 vecinos pudientes.

Por la titular de Médico, 1.000 pesetas.

Por la titular de Farmacéutico, 252 pesetas, con 0 20; más lo que importe el suministro de medicamentos a las familias pobres con arreglo al petitorio tarifa del Reglamento orgánico de Farmacéuticos titulares.

Los aspirantes dirigirán las solicitedes documentadas a esta Alcaldía, durante el plazo de

concurso, finado el cual se proveerán.

Codo, 11 de septiembre de 1916.-El Alcalde, José Salvador.

Cubel.

El proyecto de presupuesto municipal ordipario para el próximo año de 1917, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en secretaria, a los efectos reglamentarios.

Cubel, 16 de septiembre de 1916.-El Alcalde,

Juan Pérez.

Langa del Castillo.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo tienen acordada para cubrir el déficit de 1.699'23 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario para el año 1917, la cual se expone al público por término de diez días.

Artículos.		1	Ar- bitrio. Pesetas		PRODUCTO anual. Pesetas
Paja	810	0'06	0.01	975'17	97517
Leña	1	0'06	0.05	362'03	724'06
and the second		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	borgo		1.699'23

Langa del Castillo, 16 de septiembre de 1916. -El Alcalde, José Lavilla.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de esta villa, formado para el próximo año de 1917, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayun-

tamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Ibdes, 17 de septiembre de 1916. - El Alcalde, Juan Delgado.

Maella.

D. Manel Moreno Comas, Alcalde constitucional

de Maella;

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta municipal el proyecto de reparto del Impuesto de consumos de este término municipal para el año de 1917, ha acordado la misma que se exponga al público, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan hacer las observaciones y reclamaciones verbales que consideren justas, las cuales serán resueltas por dicha Janta, reuniéadose al efecto en las Casas Consistoriales el día 31 de los corrientes y hora de las ocho.

Maella, 15 de septiembre de 1916. - El Alcal-

de, Manuel Moreno.

Maria de Huerva.

El día 25 del corriente mes tendrá lugar en la Casa Consistorial la segunda subasta pública del aprovechamiento de pastos de la Dehesa, por término de un año, bajo el tipo de 450 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas inserto en el Boletin Oficial extraordinario de 21 de agosto último, y a las económicas acordadas por este Ayuntamiento.

Se advierte que si no hubiere postor en esta segunda subas a, se celebrará la tercera el día 5 del próximo octubre a la hora de las doce, como la anterior, con la rebaja del 15 por 100 de la tasación primitiva, celebrándose la cuarta y quinta, si hubiere lugar, los días 16 y 26 del citado octubre a la misma hora, con la rebaja del 30 y 45 por 100 respectivamente de la primitiva tasación.

María de Huerva, 16 de septiembre de 1916.

-El Alcalde, Ramón Domingo.

Pozuel de Ariza.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día quince de septiembre del año actual, para cubrir el déficit de 1.784 pesetas y treinta y cinco céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1917.

Articulos.	Unida- des.	Precio medio.	Ar- bitrio.	Consumo que se caicula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja	100	2.108	2'50	050	1.054
Leña	100	1.623	2.25	0'45	730'35
2.5)	1.784'35				

Pozuel de Ariza, 15 de septiembre de 1916.-El Alcalde-Presidente, Rufino Millán. - El Secretario, Anacleto Lázaro.

Paniza.

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1917, se halla expuesto al público, en la secretaría, por término de quince días, a los efectos legales,

Paniza, 17 de septiembre de 1916.-El Alcal-

de, Elías Cebrián.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Castejón de las Armas.

D. José Esteban Tello, Juez municipal de Cast-jón de las Armas;

Hago saber: Que para pago de principal y costas de juicio verbal civil seguido en el Juzgado municipal de Pamplona a instancia de la Sociedad «La Agrícola», con domicilio en dicha ciudad, contra Antonio Serrano Germán, que lo es de este pueblo, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles siguientes:

Una huerta-regadío, sita en las Bajas, de cabida de una hanegada, o lo que sea, equivalente a once áreas y noventa y dos centiáreas; que linda al saliente con río Piedra, al mediodía con otra de José Esteban Tello, al poniente con acequia y camino y al norte con la de Romualdo Martínez: tasada en novecientas pesetas.

Otra huerta, también regadío, sita en la misma partida que la anterior de Huertas-Bejas, de cabida de hanegada y media; que linda al saliente con río Piedra, al mediodía con Herederos de Benito Marina, al poniente con camino y al norte con acequia, tasada en dos mil

doscientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto de subasta. que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de este pueblo, he señalado el día trece del próximo mes de octubre, a las diez de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder y que no existen títulos de propiedad de las fincas descritas, pudiendo el rematante suplirlos por los medios que establece la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Castejón de las Armas, a diez de septiembre de mil novecientos diez y seis. — El Juez municipal, José Esteban. — D. S. O.: El Se-

cretario, Manuel Sicilia.

Castejón de las Armas.

D. José Esteban Tello, Juez municipal de Castejón de las Aamas;

Hago saber: Que para pago de principal y costas de juicio verbal civil seguido en el Juz-

gado municipal de Pamplona a instancia de la Sociedad «La Agrícola», con domicilio en dicha ciudad, contra José Tello Monreal, que lo es de ésta, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas rústicas siguientes, radicantes en término municipal de este pueblo, a saber:

Una huerta regadío, sita en la Merca, de ca. bida de hanegada y media, igual a diez y sieta áreas, ochenta y ocho centiáreas; que linda al saliente con otra de Milagro Cristóbal, al madiodía con acequia, al poniente con la de Manuel Castejón y al norte con camino de herederos: tasada en mil ochocientas pesetas.

Otra huerta, también regadio, como la anterior, sita en la misma partida de la Merca, de cabida de hanegada y media, igual a diez y siete áreas, ochenta y ocho centiáreas; que linda al norte con otra de Fulgencio Langa, al saliente con camino, al mediodía con acequia de riego y al poniente con otra de Marcelino Ino-

gés: tasada en dos mil pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de este pueblo, he señalado el día 13 del próximo mes de octubre, a las nueve de la mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, y que no existen títulos de propiedad de las fincas descritas, pudiendo el rematante suplirlos por los medios que establece la vigente Ley Hipotecaria.

Dado en Castejón de las Armas, a diez de

Dado en Castejón de las Armas, a diez de septiembre de mil novecientos diez y seis. — El Juez municipal, José Esteban. — D. S. O.: El Se-

cretario, Manuel Sicilia.

PARTE NO OFICIAL

la A

n

a

Sindicato de riegos de Villalba.

Para ocuparse de asuntos a que se refiere el artículo 52 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad de regantes, se convoca a Junta general ordinaria a todos los propietarios o representantes legales de la misma, para el día veinticuatro del corriente, a las tres de la tarde, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo; de no reunirse mayoría en esta primera convocatoria, se celebrará otra sesión el día primero de octubre próximo en el sitio y hora antes citados, apercibiendo que en esta última se tomará acuerdo, sea cual fuere el número de asistentes.

Villalba de Perejil, 17 de septiembre de 1916. —El Presidente, Pascual de Francia.

IMPRENTA DEL HOSPICIO